Nota DNC N° 6606 /2022

Asunción, 6 de julio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**414104**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REFACCION Y CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y DEL PASEO CENTRAL AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA
Entidad	Municipalidad de Piribebuy
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el informe de evaluación: observamos que indica (20%), solicitamos ajustar a lo indicado en la normativa (40%).

2. Observamos que indica (la notificación Art. 28). Solicitamos dar cumplimiento a las formalidades conforme a la normativa anteriormente mencionada y lo indicado en el PBC (*…En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación…*).

3. En el SICP (Proveedores Adjudicados - Datos del Contrato - Fecha de última Notificación), se encuentra en blanco. En todo caso solicitamos considerar lo indicado en el PBC (*la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP*). Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19.

4. Solicitamos ajustar inconsistencia de montos cargados en el SICP y lo indicado en el Cuadro Comparativo de ofertas (Construcción existente Demoliciones de tejas sin recuperación SICP 4.599.792 y CCO 4.599.793).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py